

AÑO 2025

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE MAJADAHONDA

ENERO	J°	FEBRERO	J°	MARZO	J°	ABRIL	J°
1-6	5	1-3	1	1-3	5	1-7	2
7-13	6	4-10	2	4-10	6	8-14	3
14-20	7	11-17	3	11-17	7	15-21	4
21-27	8	18-24	4	18-24	8	22-28	5
28-31	1	25-28	5	25-31	1	29-30	6

MAYO	J°	JUNIO	J°	JULIO	J°	AGOSTO	J°
1-5	6	1-2	2	1-7	7	1-4	3
6-12	7	3-9	3	8-14	8	5-11	4
13-19	8	10-16	4	15-21	1	12-18	5
20-26	1	17-23	5	22-28	2	19-25	6
27-30	2	24-30	6	29-31	3	26-31	7

SEPTIEMBRE	J°	OCTUBRE	J°	NOVIEMBRE	J°	DICIEMBRE	J°
1	7	1-6	4	1-3	8	1	4
2-8	8	7-13	5	4-10	1	2-8	5
9-15	1	14-20	6	11-17	2	9-15	6
16-22	2	21-27	7	18-24	3	16-22	7
23-29	3	28-31	8	25-30	4	23-29	8
30	4					30-31	1

NOTA INFORMATIVA: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el martes de cada semana, hasta el martes de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9'00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada martes).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones

judiciales, se seguirá el régimen de sustitución ordinaria existente en este partido judicial, de tal forma que: al Juzgado nº 1 coadyuvará el Juzgado nº 2; al Juzgado nº 2 coadyuvará el Juzgado nº 3; al Juzgado nº 3 coadyuvará el Juzgado nº 4; al Juzgado nº 4 coadyuvará el Juzgado nº 5; al Juzgado nº 5 coadyuvará el Juzgado nº 6; al Juzgado nº 6 coadyuvará el Juzgado nº 7; al Juzgado nº 7 coadyuvará el Juzgado nº 8; al Juzgado nº 8 coadyuvará el Juzgado nº 1. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados en el siguiente orden: al Juzgado nº 1, los JI nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8; al Juzgado nº 2, los JI nº 4, 5, 6, 7, 8 y 1; al Juzgado nº 3, los JI nº 5, 6, 7, 8, 1 y 2; al Juzgado nº 4, los JI nº 6, 7, 8, 1, 2, y 3; al Juzgado nº 5, los JI nº 7, 8, 1, 2, 3 y 4 ; al Juzgado nº 6, los JI nº 8, 1, 2, 3, 4 y 5; al Juzgado nº 7, los JI nº 8, 1, 2, 3, 4, 5 y 6; al Juzgado nº 8, los JI nº 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por el orden indicado.